

INSTRUCTIVO REALIZAR RECOBROS	
VERSIÓN:	

PROCESO:	: JURIDICO
----------	------------

VERSIÓN:	01	
FECHA REVISIÓN:	16/05/2016	

IN-JU-002

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para realizar el procedimiento de recobro cuando se presente un siniestro, evaluando la responsabilidad del conductor.

2. ALCANCE

Este Instructivo aplica para la realización de los recobros en la empresa Expreso Palmira S.A.

3. DEFINICIÓN

Recobro: Cobro que se le hace a la Compañía de Seguros del Tercero para que restituya tanto el valor de los daños como el Lucro Cesante, el recobro solo se puede realizar si nuestro conductor no es responsable del accidente.

4. CONTENIDO

4.1 Realización de Recobros

NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
Notificación del Siniestro			Reporte de siniestro
Revisión del informe	The es codificado como responsable, se puede proceder a presentar el p		Informe de transito
Verificación de Reparación	Verificar que el vehículo se encuentre reparado en su totalidad, ya sea por taller externo (Compañía de seguros) o por taller de Expreso Palmira. Solicitando la factura original de la reparación de los daños.	Abogado	Factura de reparación de daños
Elaboración del poder.			Poder
Solicitud de Certificado			N.A
Documentación del Vehículo Solicitar a Radicación documentos del vehículo para aportar copia.		Abogado/ Radicación	N.A



INSTRUCTIVO REALIZAR RECOBROS

PROCESO: JURIDICO

CÓDIGO:	IN-JU-002
VERSIÓN:	01
FECHA REVISIÓN:	16/05/2016

	En caso de que el vehículo tenga Leasing solicitar a contabilidad el contrato para aportar copia.		
Aporte de Cedula Aportar copia de la cedula del Representante Legal de la Sociedad propietaria del vehículo.		Abogado	N.A
Reclamación Lucro Cesante Para reclamar el Lucro Cesante se debe solicitar a Afiliados el producido de los últimos 3 meses antes del accidente, promediar y realizar certificación, esta certificación la firma Auditoria.		Abogado/ Afiliados/ Auditoría.	N.A

Documentos mínimos para presentación de Recobros

- Poder conferido por la empresa locataria del vehículo.
- Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad propietaria del vehículo.
- Copia del informe de tránsito del accidente.
- Copia de los documentos del vehículo.
- · Copia del contrato leasing.
- Factura original de la reparación de los daños.
- Certificación del producido promedio mensual del vehículo.

5. RESPONSABILIDAD

Asistente jurídico, Dependiente jurídico, Coordinador de buses, Auxiliar de monitoreo: Atender, comunicar y evaluar cualquier notificación de siniestro que se presente en la operación de los vehículos.

Abogado: Iniciar y hacer seguimiento al proceso de reparación y recobro de los vehículos que hayan sufrido accidentes.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reporte de siniestro

Informe de transito

Factura de reparación de daños

Poder



INSTRUCTIVO REALIZAR RECOBROS

CÓDIGO:	IN-JU-002
VERSIÓN:	01
EECHA REVISIÓN:	16/05/2016

PROCESO: JURIDICO

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN CAMBIADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
01	Todo el documento	Emisión del documento	

APORBACIÓN

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE:	Laura Pinillos	Andrés Peña	Alejandra Jaramillo
CARGO:	Abogado Jurídico	Coordinador de calidad	Gerente